



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Miércoles 4 de septiembre de 1946

Número 247

S U M A R I O

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 28 de agosto de 1946 por el que se hace extensivo a las empresas productoras de hullas de menos del catorce por ciento de materias volátiles el precepto contenido en el artículo cuarto del Decreto de 4 de mayo de 1944, respecto a pago del plus de cargas familiares 6694

MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 9 de agosto de 1946 por el que se concede el empleo honorífico de Contralmirante al Capitán de Navío don Manuel Rodríguez-Novás Rodríguez 6694

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto de 29 de agosto de 1946 por el que cesa en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental don Narciso Amigo García 6694

Otro de 29 de agosto de 1946 por el que se nombra a don Augusto Jordá Iglesias, Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental 6694

MINISTERIO DE TRABAJO

Decreto de 9 de agosto de 1946 por el que se dispone ceso en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca, don Luis Curiel Barragán 6694

Otro de 9 de agosto de 1946 por el que se nombra a don Salvador Gil Blanco, Delegado Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca 6695

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 29 de agosto de 1946 por la que se destina a Melillas al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Antonio Gómez Fernández 6695

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 30 de agosto de 1946 por la que se fija el precio en producción y sobre muelle al plátano de Canarias 6695

Págs.Págs.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 22 de julio de 1946 por la que se reconoce validez académica al título de Bachiller del súbdito salvadoreño don David Luna de Sola... 6695
Otra de 1 de agosto de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se indica de la Universidad de Granada 6695
Continuación a la Orden de 10 de julio de 1946 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general de trasladados del Maisterio Nacional convocado en 12 de abril de 1945... ... 6696

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 26 de agosto de 1946 por la que se autoriza definitivamente a la S. A. «Tranvia Eléctrico de San Sebastián a Tolosa» para sustituir el servicio de tranvías por otro de trolebuses y trolecamiones entre Venta-Berri (San Sebastián) y Tolosa 6700

ADMINISTRACION CENTRAL

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan 6701

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Física experimental» de la Universidad de Granada 6705

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos de los Maestros nacionales que tomaron parte en el concurso convocado por Orden de 7 de junio último... 6705

ANEXO AL NUMERO 244.—MINISTERIO DE HACIENDA.—Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos.—Libro tercero.—Contribución de Usos y Consumos sobre las Comunicaciones. Comprende: A, Reglamento del Impuesto sobre los Transportes por vías Terrestres y Fluviales.—B, Idem id. sobre la Patente Nacional, clases A y D.—C, Idem id. sobre la Radioaudición.—D, Idem id. sobre el Uso del Teléfono.—Fascículo cuarto (págs. 25 a 32).

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de agosto de 1946 por el que se hace extensivo a las empresas productoras de hullas de menos del catorce por ciento de materias volátiles el precepto contenido en el artículo 4.^o del Decreto de 4 de mayo de 1944, respecto al pago del plus de cargas familiares.

La necesidad de intensificar hasta el máximo posible la producción de hulla y dadas las excelentes condiciones que reúnen las de menos del catorce por ciento de materias volátiles para ser utilizadas en forma de mezclas en diferentes industrias de interés vital, aconsejan la conveniencia de aplicar a esta clase de hulla los preceptos contenidos en el Decreto de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro respecto al pago del plus de cargas familiares, que en aquél se aplicaban sólo a las hullas de más del catorce por ciento de materias volátiles.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se hace extensivo a las empresas productoras de hullas de menos del catorce por ciento de materias volátiles el precepto contenido en el artículo cuarto del Decreto de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Artículo segundo.—Por los distintos Ministerios se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 9 de agosto de 1946 por el que se concede el empleo honorífico de Contralmirante al Capitán de Navío don Manuel Rodríguez-Novás Rodríguez.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Capitán de Navío de la Escala Complementaria del Cuerpo General de la Armada, en situación de reserva, don Manuel Rodríguez-Novás Rodríguez, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el empleo honorífico de Contralmirante en las condiciones que determina la Ley de veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 29 de agosto de 1946 por el que cesa en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental don Narciso Amigó García.

Cesa en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental don Narciso Amigó García, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

DECRETO de 29 de agosto de 1946 por el que se nombra a don Augusto Jordá Iglesias, Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental a don Augusto Jordá Iglesias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 9 de agosto de 1946 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca don Luis Curiel Barragán.

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el cese de don Luis Curiel Barragán en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca, para el que fué nombrado por Decreto de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO .

DECRETO de 9 de agosto de 1946 por el que se nombra a don Salvador Gil Blanco Delegado Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca.

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el nombramiento de don Salvador Gil Blanco, del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, para el cargo

de Delegado Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca, con la categoría que señala el artículo segundo de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 29 de agosto de 1946 por la que se destina a Melillas al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Antonio Gómez Fernández.

Se destina a Melillas al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Antonio Gómez Fernández, del Regimiento de Infantería África, número 53, el cual cesa en este último destino y queda en la situación preventiva en el párrafo 2º del artículo 2º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 29 de agosto de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 30 de agosto de 1946 por la que se fija el precio en producción y sobre muelle al plátano de Canarias.

Ilmos. Sres.: Constituye el actual coste de la vida la primordial preocupación del Gobierno, el cual mantiene el decidido propósito de conseguir el reajuste de precios, para lo cual adopta medidas que, coordinando la intensidad productiva con la mejor distribución, ofrezcan rápidamente una eficiencia que se traduzca en un inmediato y tangible abaratamiento de los artículos alimenticios.

A tal fin, es pertinente aplicar el régimen de intervención de precios y dirección en la distribución a productos que, como el plátano, conviene por la importancia de su producción y sus condiciones nutritivas, tenga posibilidades de consumo en todas las clases sociales.

En virtud de cuanto antecede, los Mi-

nisterios de Agricultura y de Industria y Comercio, conjuntamente, disponen:

1.º A partir de la fecha de 15 de septiembre próximo queda tasado el precio del plátano, fijándolo, en producción, en 1,53 pesetas el kilo.

2.º El precio sobre muelle en los puertos de Las Palmas y Tenerife se fija en dos pesetas el kilo, incluido embalaje.

3.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se determinarán los precios de consumo al por mayor y al por menor y el de venta al público en las distintas provincias, determinación que se basará en los referidos precios sobre muelle.

4.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes organizará la distribución en el territorio nacional, asig-

nando, a tal fin, los correspondientes cupos.

5.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y por la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura en las materias de su respectiva competencia, se dictarán las normas para el desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

Lo decimos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1946.

SUANCES — REIN

Ilmos. Sres Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretario técnico del Ministerio de Agricultura y Fiscal superior de Tasas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se reconoce validez académica al título de Bachiller del súbdito salvadoreño don David Luna de Sola.

Ilmo. Sr.: Visó el expediente instruido a instancia del súbdito salvadoreño y becario de la Junta de Relaciones Culturales, don David Luna de Sola, en suplica de que el Título de Bachiller de su país que posee sea reconocido como su equivalente español.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Convenio celebrado con la República del Salvador el 16 de julio de 1904, en relación con el artículo primero del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto reconocer validez académica al Título de Bachiller salvadoreño, expedido con fecha 15 de diciembre de 1945 a favor de don David Luna de Sola, para que surta los mismos efectos que los que conceden las Universidades españolas; circunstancia ésta que se hará constar mediante diligencia que pondrá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 1 de agosto de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se indica de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Física Experimental» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrá en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Continuación a la Orden de 10 de julio de 1946 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados del Magisterio Nacional, convocado en 12 de abril de 1945.

NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	Puntuación	Número escalafonado o promoción	Escuela obtenida en la propuesta provisional	NUEVO DESTINO
TURNO VOLUNTARIO					
D. Justiniano Ruiz Verdejo	La Cardenchosa (Córdoba)	83,1970	S. G. «San José», Montilla (Córdoba)	S. G. «San José», Montilla (Córdoba)	U. 11, Peñarroya - Pueblonuevo (Córdoba).
D. Julio L. Beltrán García	Villabrillos-San Miguel (León)	82,8000	N. E. 13781	S. G. Nava del Rey (Valladolid). S. G. vacante	S. G. Pravia (Oviedo).
D. Andrés Santamaría Llorente	El Altet (Alicante)	82,8000	» 13849	Sin vacante	U. 1, Alberca (Murcia).
D. Andrés Santamaría Llorente	Caserío Santa Ana (Castellón)	82,8000	» 14311	U. 2, La Nava (Murcia)	U. 1, Monteagudo (Murcia).
D. Enrique Ferrer Muñoz	Rincón (Murcia)	82,8000	» 14445	U. 1, Monteagudo (Murcia)	U. 3, Cabezo de Torres (Murcia).
D. Zacarias Cortina Jara	Cotillas (Albacete)	82,8000	» 14473	S. G. Puente Tocinos (Murcia)	S. G. Los Dolores, Cartagena (Murcia).
D. Francisco Gil Caballero	Lapeña (Orense)	82,8000	» 15258	U. 11, Peñarroya - Pueblonuevo (Córdoba)	U. 2, Alcarecejos (Córdoba).
D. Hilario Núñez Vicente	Igara (Guipúzcoa)	82,3688	S. G. vacante	S. G. Nava del Rey (Valladolid).	S. G. Nava del Rey (Valladolid).
D. Tomás Iníguez Martín	Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres)	81,8334	S. G. Malpartida de Plasencia (Cáceres)	U. 2, Pasarón (Cáceres). S. G. «San Bartolomé», Cieza (Murcia).	U. 2, Pasarón (Cáceres). S. G. «San Bartolomé», Cieza (Murcia).
D. Pascual Lucas Lucas	Ricote (Murcia)	81,7200	S. G. vacante	U. 4, Llano de Brujas (Murcia).	U. 4, Llano de Brujas (Murcia).
D. Daniel Serrano Sánchez	Alcadiz (Albacete)	81,5688	U. 1, Alberca (Murcia)	U. 3, Almodóvar del Campo (Ciudad Real).	U. 3, Almodóvar del Campo (Ciudad Real).
D. Francisco Félix Herreros Ortiz	Orés (Zaragoza)	81,0520	S. G. 1, Manzanares (Ciudad R.)	S. G. Estación Sarriñena (Huesca).	S. G. Estación Sarriñena (Huesca).
D. Rafael Mendiburu Allué	Castellserà (Lérida)	80,9680	Sin vacante	U. 6, Alcaudete (Jaén).	U. 6, Alcaudete (Jaén).
D. Ildefonso la Torre Torres	Bobadilla de Alcaudete (Jaén)	80,2040	U. 1, Torredembarra (Tarragona)	S. G. Constantí (Tarragona).	S. G. Constantí (Tarragona).
D. Manuel Fortuny Lombart	Picamoroxóns (Tarragona)	80,1838	» 19706	U. 3, Cabezo de Torres (Murcia)	U. 2, Los Garres (Murcia).
D. Antonio Pérez Cánovas	La Murta (Murcia)	80,1838	» 20014	S. G. Eibar (Guipúzcoa)	U. 4, Eibar (Guipúzcoa).
D. José Manuel Briz Vicente	Los Barrios de Bureba (Burgos)	80,1838	» 20610	U. 5, Manzanares (Ciudad Real)	S. G. Ocaña (Toledo).
D. Mariano Salamanca Rosado	Villanueva de Alcardete (Toledo)	80,1838	» 20931	U. 2, Los Garres (Murcia)	U. 1, Boíar (Murcia).
D. Pedro Morales Arce	Jiméndez (Murcia)	80,1838	» 21406	S. G. Los Dolores, Cartagena (Murcia)	U. 2, El Hondón, Cartagena (Murcia).
D. Juan Luis Iniesta García	Las Palas	80,1838	» 21491	S. G. vacante	U. 2, El Hondón, Cartagena (Murcia).
D. Jacinto Tost Panadés	Sarreui (Tarragona)	80,1656	» 20352	S. G. Vimbodi (Tarragona)	S. G. Vimbodi (Tarragona)
D. Demetrio Oliva Sánchez	Serrejón (Cáceres)	80,1636	» 20416	S. G. Malpartida de Plasencia (Cáceres)	S. G. Malpartida de Plasencia (Cáceres).
D. Carlos Massá Serrano	Villaesper (Valladolid)	80,1636	» 21156	S. G. Beasain (Guipúzcoa).	S. G. Beasain (Guipúzcoa).
D. Gerardo Gutiérrez Villanueva	Quintanilloranco (Burgos)	80,1636	» 21528	U. 1, Carabaña (Madrid)	U. 1, Carabaña (Madrid).
D. José Antonio Martos Candeas	Ojuelos-Bajos (Córdoba)	80,1636	» 21946	U. 1, Alcarecejos (Córdoba)	U. 1, Pedroches (Córdoba).
D. Manuel Pérez García	Transporteta (Orense)	80,1636	» 22158	Sin vacante	U. 1, Alarcón (Orense).
D. Antonio Clares Ruiz	Gañuera (Murcia)	80,1434	» 21831	U. El Boíar (Murcia)	S. G. Beniel (Murcia).
D. José María Pignatelli Guerrero	Esparragal (Murcia)	80,0626	S. G. Vinaroz (Castellón)	U. 3, Villena (Alicante).	
D. Francisco Torregrosa Ibáñez	Leiva (Murcia)	80,0222	U. 4, Llano de Brujas (Murcia)	U. 3, Javalí Nuevo (Murcia).	
D. Rafael Parraga Jiménez	Escombreras (Murcia)	79,9616	U. 2, Hondón (Murcia)	U. 2, El Raal (Murcia).	
D. Fernando García Ferrández	Fonte (Almería)	79,7556	U. 3, Javalí Nuevo (Murcia)	S. G. Callosa de Segura (Alicante).	
D. Juan Gómez Martínez	Tres Puertas (Albacete)	78,9434	S. G. «San Bartolomé», Cieza (Murcia)	U. Fórez (Albacete).	
D. Rafael Montilla Ordóñez	Bujeo (Cádiz)	78,3612	Sin vacante	U. Estación de San Roque (Cádiz).	
D. Lorenzo Navas Martín	Horcajo de los Montes (Ciudad Real)	77,7200	U. Carabaña (Madrid)	U. 2, Chinchón (Madrid).	
D. Enrique Asorlin Martín	Ayonca (Lérida)	76,9370	Sin vacante	U. Algimia de Alfarà (Valencia).	

D. Angel Galván Rodríguez	Almendral (Badajoz)	S. G. I, Olivenza (Badajoz).
D. Aureliano Castro Sánchez	Nava de los Caballeros (León)	U. 2, Fresno de la Vega (León).
D. Antonio Sánchez Piñero	Lamadrid (Santander)	U. 3, Torrejondillo (Cáceres).
D. Leocadio Moreno Moreno	Tubilla del Lago (Burgos)	U. 2, Acehuche (Cáceres).
D. Domingo Blasco Besó	San Baudilio de Llusanés (Barcelona)	
D. Eliseo Camacho Pacheco	La Albuera (Badajoz)	Sin vacante
D. Francisco Mendoza Muñoz	Los Santos (Almería)	U. 2, Llombay (Valencia).
D. Andrés Corrina Prieto	Noeda del Bierzo (León)	U. 4, Herrera del Duque (Badajoz).
D. Benedicto Alba López	Lezana de Mena (Burgos)	U. 3, La Coronada (Badajoz).
D. Esteban L. García Cela	Carril (León)	S. G. Villacañas (Toledo).
D. Jerónimo Alonso Casasola	La Maluenga (León)	U. 2, Galapagar (Madrid).
D. Isidoro Pérez Díez	Valoria del Alcor (Palencia)	U. 1, Acebales (León).
D. Víctor Otero Pérez	Aciabadoiro (La Coruña)	S. G. Luanzo-Gozón (Oviedo).
D. Sebastián Pena López	Puentecesures (Pontevedra)	U. 2, Chinchón (Madrid).
D. Florentino Martínez San Miguel	Fellososa (Oviedo)	S. G. San Cebrián de Aludá (Palencia).
D. Félix López Moliner	Elgueta (Guipúzcoa)	U. 1, Porquera de Santullán (Palencia).
D. Félix Cillero Santolaya	Maján (Soria)	U. 1, Cerceda (La Coruña).
D. Manuel Pérez del Olmo	Valle de Mansilla (León)	
D. Isidro Herrero Sanz	Cabezuela (Segovia)	
D. Francisco Falagán de Abajo	La Naja (Huesca)	
D. Félix Inchaurbe Bengoechea	Corrales (Zamora)	
D. Vicente Deltoro Domingo	Caña del Señor	
D. Francisco Franco Carballeira	Millanes de la Mata (Cáceres)	U. 1, Guadarrama (Madrid).
D. Francisco Mompo Canet	Puntagorda (Santa Cruz Tenerife)	U. 2, Villar del Arzobispo (Valladolid).
D. José León Riego	Apiz (Huesca)	U. 1, Bustillo del Páramo (León).
D. Vicente Gómez Bosch	Muro (Baleares)	U. 1, Campo de Criptana (Ciudad Real).
D. Jacinto Romero Pardo	Descarganaria (Cáceres)	U. 1, Brunete (Madrid).
D. Norberto Martínez Castellanos	Magaz de Cepeda (León)	U. 2, Miñón-Castro Urdiales (Santander).
D. Arsenio Valbuena López	Peranzanes (León)	U. 1, Dílar (Jaén).
D. Francisco Regalado Romero	Calamonte (Badajoz)	U. 2, Villanueva de la Sierra (Cáceres).
D. Angel Diaz Acuña	Martín de la Jara (Sevilla)	U. 1, Losada. Avant. Be m b i r e (León).
D. Carlos Nogueira Ruiz	Aedo de Butrón (Burgos)	U. 1, Benigánim (Valencia).
D. Miguel Zapater García	Estañón (Lérida)	U. 1, Santos de Maimona (Badajoz).
D. Pascual González Muñoz	Presencio (Burgos)	U. 1, Aznalcóllar (Sevilla).
D. Salvador Ferrando Izquierdo	Ejulve (Teruel)	U. 2, Cañada de los Vidrios (Madrid).
D. Celestino Rodríguez Caballero	Fuentes de León (Badajoz)	U. 2, Torrecilla de Cameros (Logroño).
D. Abel Carvajales Gutiérrez	Siota (Orense)	
D. Braulio Santos López	Prada	U. 1, Daimiel (Ciudad Real)
D. Celestino Segura Villa	Navalperal de Pinares (Ávila)	U. 1, Cañada de Calatrava (Ciudad Real).
D. Rafael Siliya Seoane	Quintana Rubias de Abajo (Soria).	U. 2, Morente (Valencia).

D. Angel Galván Rodríguez	Almendral (Badajoz)	S. G. I, Olivenza (Badajoz).
D. Aureliano Castro Sánchez	Nava de los Caballeros (León)	U. 2, Fresno de la Vega (León).
D. Antonio Sánchez Piñero	Lamadrid (Santander)	U. 3, Torrejondillo (Cáceres).
D. Leocadio Moreno Moreno	Tubilla del Lago (Burgos)	U. 2, Acehuche (Cáceres).
D. Domingo Blasco Besó	San Baudilio de Llusanés (Barcelona)	
D. Eliseo Camacho Pacheco	La Albuera (Badajoz)	Sin vacante
D. Francisco Mendoza Muñoz	Los Santos (Almería)	U. 2, Llombay (Valencia).
D. Andrés Corrina Prieto	Noeda del Bierzo (León)	U. 4, Herrera del Duque (Badajoz).
D. Benedicto Alba López	Lezana de Mena (Burgos)	U. 3, La Coronada (Badajoz).
D. Esteban L. García Cela	Carril (León)	S. G. Villacañas (Toledo).
D. Jerónimo Alonso Casasola	La Maluenga (León)	U. 2, Galapagar (Madrid).
D. Isidoro Pérez Díez	Valoria del Alcor (Palencia)	U. 1, Acebales (León).
D. Víctor Otero Pérez	Aciabadoiro (La Coruña)	S. G. Luanzo-Gozón (Oviedo).
D. Sebastián Pena López	Puentecesures (Pontevedra)	U. 2, Chinchón (Madrid).
D. Florentino Martínez San Miguel	Fellososa (Oviedo)	S. G. San Cebrián de Aludá (Palencia).
D. Félix López Moliner	Elgueta (Guipúzcoa)	U. 1, Cerceda (La Coruña).
D. Félix Cillero Santolaya	Maján (Soria)	
D. Manuel Pérez del Olmo	Valle de Mansilla (León)	
D. Isidro Herrero Sanz	Cabezuela (Segovia)	
D. Francisco Falagán de Abajo	La Naja (Huesca)	
D. Félix Inchaurbe Bengoechea	Corrales (Zamora)	
D. Vicente Deltoro Domingo	Caña del Señor	
D. Francisco Franco Carballeira	Millanes de la Mata (Cáceres)	U. 1, Guadarrama (Madrid).
D. Francisco Mompo Canet	Puntagorda (Santa Cruz Tenerife)	U. 2, Villar del Arzobispo (Valladolid).
D. José León Riego	Apiz (Huesca)	U. 1, Bustillo del Páramo (León).
D. Vicente Gómez Bosch	Muro (Baleares)	U. 1, Campo de Criptana (Ciudad Real).
D. Jacinto Romero Pardo	Descarganaria (Cáceres)	U. 1, Brunete (Madrid).
D. Norberto Martínez Castellanos	Magaz de Cepeda (León)	U. 2, Miñón-Castro Urdiales (Santander).
D. Arsenio Valbuena López	Peranzanes (León)	U. 1, Dílar (Jaén).
D. Francisco Regalado Romero	Calamonte (Badajoz)	U. 2, Villanueva de la Sierra (Cáceres).
D. Angel Diaz Acuña	Martín de la Jara (Sevilla)	U. 1, Aznalcóllar (Sevilla).
D. Carlos Nogueira Ruiz	Aedo de Butrón (Burgos)	U. 2, Cañada de los Vidrios (Madrid).
D. Miguel Zapater García	Estañón (Lérida)	U. 2, Torrecilla de Cameros (Logroño).
D. Pascual González Muñoz	Presencio (Burgos)	
D. Salvador Ferrando Izquierdo	Ejulve (Teruel)	
D. Celestino Rodríguez Caballero	Fuentes de León (Badajoz)	
D. Abel Carvajales Gutiérrez	Siota (Orense)	
D. Braulio Santos López	Prada	U. 1, Daimiel (Ciudad Real)
D. Celestino Segura Villa	Navalperal de Pinares (Ávila)	U. 1, Cañada de Calatrava (Ciudad Real).
D. Rafael Siliya Seoane	Quintana Rubias de Abajo (Soria).	U. 2, Morente (Valencia).

NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	Puntuación	Número escala- tival o pro- moción	Escuela obtenida en la propuesta provisional	NUEVO DESTINO
D. Juan Antonio Nogueira Fabello... D. Ramiro Muñoz Moure	Perañecas (Palencia) Lordelo (Pontevedra)	44,8186 44,4194		Faramontaos (Orense) U. de Guillade (Pontevedra)	Bóveda-Amoeiro (Orense). U. Moscoso, P. de Borbén (Por- tevedra).
D. Vicente Molins Reig	Almudaina (Alicante)	42,3000		S. G. Beniel (Murcia)	U. 1. Callosa d e Segura (Al- icante).
D. Manuel Senén Figueredo Taboada	Igüeña (León)	42,2000		San Jorge (La Coruña)	Perbes, U., Ayunt. de Mino (La Coruña).
D. Manuel Morales Guerrero	Estación Guadix (Granada)	42,1306		U. 2, El Raal (Murcia)	U. Calahonda (Granada). U. Peñarrubia, Elche de la Sie- rra (Albacete).
D. Adalberto López Tamayo	El Jinete (Albacete)	41,9354		U. Férez (Albacete)	U. Amorín, Tomiño (Ponteve- dra).
D. Eduardo López Quintainos	Villaprovedo (Palencia)	41,7132		P. Parada (Pontevedra)	S. G. Ayelo de Malferit (Valen- cia).
D. Salvador Valls García	Faldesfarina (Lugo)	41,3000		U. Barig (Valencia)	S. G. Ollola (Vilanova). U. 1, Goyán, Tomiño (Ponteve- dra).
D. Enrique Climent Catalá	Santa Ana (Albacete)	41,9274		U. Castellón de Rugat (Valencia)	U. 1, Ribadeo, Tuy (Pontev- dra).
D. Joaquín Romero Míguez	Valdemarque (Soria)	40,7918		U. de Amorín (Pontevedra)	U. 2, de Goyán (Pontevedra) .. U. Ranil (Orense)
D. Bernardo Vázquez Perdiz	Liceras (Soria)	40,5984		U. Ranil (Orense)	U. Laño-Camino, Pereiro de A. (Orense).
D. Arturo Vázquez Fernández	Soto de San Esteban (Soria)	40,3732		Sin vacante	U. Ramiel, J. de Espadañedo (Orense).
D. Fernando Alvarez Rodríguez	Sub-Iglesia (Orense)	36,5690		U. 4, Campo de Criptana (Ciudad Real)	U. 1, Daimiel (Ciudad Real). U. 2, Estepa (Sevilla).
D. Juan Encabo Duque	Sanchicorto (Avila)	36,1626		U. 6, Estepa (Sevilla)	S. G. Villa de Don Fadrique (To- ledo).
D. Vicente Prieto Álvarez	Jerez de la Frontera (Cádiz)	34,4466		U. 2, Dolores (Alicante)	U. 2, Dolores (Alicante). U. 2, Aldeanueva de Ebro (Lo- grío).
D. Marcelo Ataulfo Ariza Ariza	El Romeral (Toledo)	32,2368		U. 1, Callosa del Segura	S. G. Gandesa (Tarragona). U. 2, Benijofar (Alicante).
D. Manuel Tobarra Medrano	El Griego (Albacete)	31,6312		U. 2, Ortuella (Vizcaya)	U. 1, Chelva (Valencia). U. 2, Dalias (Almería). U. 2, Almagro (Ciudad Real).
D. Dimas Beitia Ruiz	Tresgrandas (Oviedo)	30,6000		U. 6, Villar del Arzobispo (Valen- cia)	U. Garavalza, Santa María Leza- ma (Vizcaya).
D. Alfonso Bayerri Esteller	Hijuesca (Zaragoza)	30,1442		U. 1, Castro del Río (Córdoba).	U. 1, Valdemorillo (Madrid). U. 2, Francisco, San José (Ba- leares).
D. Antonio Minguez Manchón	Alcobendas (Madrid)	26,8180		U. 2, Dolores (Alicante)	U. 2, Almagro (Ciudad Real).
D. José Domingo Gardo	Torrente (Valencia)	26,6270		U. 6, Villar del Arzobispo (Valen- cia)	U. Torredembarra (Tarragona).
D. Remigio Sanz Vilaplana	Ripoll (Gerona)	24,6000		U. 1, Jesús (Baleares)	U. 1, Bigas (Barcelona).
D. Manuel Ferrer Roig	San Juan Despí (Barcelona)	24,6000		U. 2, Almagro (Ciudad Real)	U. 1, Mallén (Zaragoza). U. 2, Piñar (Granada).
D. José Ruiz Caro	La Selva del Campo (Tarragona). Oliana (Lérida)	24,6000 24,5884		Sin vacante	U. 11, Azuraga (Badajoz). U. 2, Piñar (Granada).
D. Crescencio Val Alonso	Nagore (Navarra)	23,9646		U. 10, Socuéllamos (Ciudad R.)	U. Moreda (Granada).
D. Pablo Gómez Vázquez	Damiel (C. Real)	23,8062		U. 1, Aznalcollar (Sevilla)	U. 8, Cabeza de Buey (Badajoz). U. 7, Campanario (Badajoz).
D. Gonzalo Bueno Gómez de Lázaro.	Torices (Santander)	23,4000		U. 179, 2.º G. P. 996	S. G. Daroca (Zaragoza).
D. Fernando Bellver A. Villasante ... D. Bernardo Aparicio García - Válde- cas	Trubia (Oviedo)	23,4000		U. 11, Azuaga (Badajoz)	
D. Eufemio Barbero Barbero	Torrecárdena (Granada)	23,0476		U. 1, Calahonda (Granada)	
D. Francisco Morillo-Velarde Gómez.	La Bodera (Gadájara)	22,0000		U. 11, Azuaga (Badajoz)	
D. Anacleto González Jiménez	Talarrubias (Badajoz)	22,0000		Sin vacante	
D. Farlete (Zaragoza)	Farilete (Zaragoza)	22,0000		Calatorao (Zaragoza)	

D. Jerónimo Buencuerpo Gómez	Zarza Capilla (Badajoz)	22,000	U. 2, Cabeza de Buey (Badajoz).
D. Gaudencio González Díez	Navalespino (Madrid)	22,000	U. Espinosa Villagonzalo (Pájena).
D. Emilio Pájaro Millán	San Salvador de la Bedolla (Barcelona)	21,9743	U. Velliza (Valladolid).
D. Marcelino Martínez de Tejada Torres	Etayo (Navarra)	21,9646	U. 8, Cabeza de Buey (Badajoz).
D. Primitivo Lera Justes	Boche (Albacete)	21,888	U. Zújar (Granada).
D. Alfredo Vegas Vegas	Arnaltones (Guadalajara)	21,8782	U. Olóceo (Valencia).
D. Enrique Fernández Cremona	Villanueva de Bogas (Toledo)	21,7612	U. 1, Barcheta (Valencia).
D. Juan Arauz Villaverde	Préjano (Logroño)	21,2680	Acchuche (Cáceres).
D. Clemente San Pietro Bun	Tabuena (Zaragoza)	21,1000	U. 2, Estepa (Sevilla).
D. Luis Varona Franco	Altegestoso (La Coruña)	20,7000	U. 4, Puerto del Camí (Barcelona).
D. Emilio Brull Valero	Ugarte (Vizcaya)	20,4296	U. 1, Perales del Puerto (Cáceres).
D. Julián Concierto de Diego	Gumiel de Izán (Burgos)	20,3000	U. 6, Estepa (Sevilla).
D. Antonio Quintas Nogueira	Mudelos (Orense)	20,0140	U. 2, Pradejón (Logroño).
D. Angel Velasco Ritas	Albi (Lérida)	19,4510	U. 3, Tamarite (Huesca).
D. Enrique Trino Martí Martí	La Háscova (Castellón)	19,3850	U. 2, Mallén (Zaragoza)
D. José Blat Jimeno	Valderrobres (Teruel)	19,3204	U. Casas del Castril (Cáceres).
D. Vicente Salom Pedros	Arganza (Oviedo)	19,3136	U. Ortueña (Vizcaya).
D. Antonio García Iniesta	Cincortores (Castellón)	19,3136	U. 4, Puebla de Cazalla (Sevilla).
D. Juan A. Cervantes García	San Vicente de Piedrahita (Castellón)	19,3136	U. 5, Torrecilla de Cameros (Logroño).
D. Francisco Caparrós Cervantes	El Saladijo (Murcia)	19,2306	U. 6, Estepa (Sevilla).
D. Francisco Saval Pérez	La Magdalena (Murcia)	19,2306	U. 2, Pradejón (Logroño).
D. Ismael Pérez Izquierdo	Cálig (Castellón)	19,0510	U. 1, Tárrega (Alicante).
D. Marcelino Menasalbas González..	Paiporta (Valencia)	19,0030	U. 1, Chelva (Valencia)
D. Romualdo Velasco Martínez	Ifre Pasaje de la Marina (Murcia)	19,0000	U. 2, Montejaque (Málaga).
D. Julián Díaz-Peco Díaz-Peco	Pinilla (Albacete)	19,0000	U. 3, Calzada de Calatrava (Ciudad Real)
D. José María Pérez Rubio	Pratdip (Tarragona)	19,0000	U. 3, Fernáncavallero (Ciudad Real)
D. Alfonso Rubio Marquez	Casicas de Río Segura (Jaén)	19,0000	U. 4, Granátula (Cádiz)
D. Toribio Rosa Olmo	El Raso (Ávila)	19,0000	U. 5, Benitojábar (Alicante)
D. Juan Pérez Gavilán	Los Barrios (Cádiz)	18,9743	U. 6, Villa de Don Fadrique (Toledo)
D. José Miguel Iborra Iborra	Aiguamurcia (Tarragona)	18,6510	U. 7, Calzada de Calatrava (Ciudad Real)
D. Carlos Palomeque de Miguel	Sierra Engarcerán (Castellón)	18,6034	U. 8, Fernáncavallero (Ciudad Real)
D. Enrique Ferri Sivera	Sotillo (Segovia)	18,6000	U. 9, Lucena del Cid (Castellón)
D. Vicente Marina López	Torrelapaja (Zaragoza)	18,6000	U. 10, Boltaños (Ciudad Real)
D. Francisco Javier Bordetas Jimeno.	Benaligós (Castellón)	18,6000	U. 11, Marzanera (Teruel)
D. Antonio Porras Calvo	El Gorquel (Murcia)	18,6000	U. 12, Pedroches (Córdoba)
D. Vicente Cuendeiro Loureiro	Coldejón (Tarragona)	18,6000	U. 13, Villaharta (Córdoba)
D. Fernando Delgado Añover	Navas de Esgueva (Ciudad Real)	18,6000	U. 14, Corral de Calatrava (Ciudad Real)
D. José Piernagorda Vivar	Ansemil (Orense)	18,6000	U. 15, Estación San Roque (Cádiz)
D. Fernando Barrera Condé	Cuenca (Jaén)	18,6000	U. 16, Sin vacante (Alicante)
D. Jaime Garrido Sánchez	Carvajal (Oviedo)	18,6000	U. 17, Benifair (Alicante)
D. León Romero Rico	Rodes (Oviedo)	18,6000	U. 18, Lillo (Toledo)
D. Enrique Ferri Sivera	Martella (Málaga)	18,2000	U. 19, Socuéllamos (Ciudad Real)
D. Vicente Marina López	Pincelo (Lugo)	18,1918	U. 20, Prado (Cádiz)
D. Francisco Javier Bordetas Jimeno.	Fernando Barrera Condé	18,1918	U. 21, Fuenterrón (Cádiz)
D. Jaime Garrido Sánchez	Jaimé Garrido Sánchez	18,1918	U. 22, Marrón (Murcia)
D. León Romero Rico	Pincelo (Toledo)	18,1918	U. 23, Fuensalida (Toledo)

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 26 de agosto de 1946 por la que se autoriza definitivamente a la S. A. «Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa» para sustituir el servicio de tranvías por otro de trolebuses y trolecamiones entre Venta-Berri (San Sebastián) y Tolosa.

Ilmo. Sr.: Solicitada por la Sociedad Anónima «Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa» la autorización necesaria para transformar en línea de trolebuses y trolecamiones la del tranvía eléctrico de que es concesionaria, y cumplidos los trámites legales,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a dicha Sociedad para sustituir el servicio de tranvías por otro de trolebuses y trolecamiones entre Venta-Berri (San Sebastián) y Tolosa, con arreglo al proyecto redactado en abril de 1945 por el Ingeniero de Caminos don Javier Mutuberria, y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a La autorización de transformación se entenderá concedida con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 5 de octubre de 1940 y Reglamento de aplicación de 4 de diciembre de 1944, prorrogándose en veintes años, a los efectos de su caducidad, el plazo de la concesión actual del tranvía otorgada por Orden ministerial de 15 de febrero de 1902.

2.^a Tanto los vehículos como la línea aérea de contacto, instalaciones fijas y demás obras, se ajustarán a lo especificado en el proyecto presentado y a cuanto esté dispuesto en la legislación vigente que le sea de aplicación.

3.^a Se entenderá, no obstante, facultado el concesionario para modificar el trazado de la línea en la zona de carretera correspondiente al Alto de Tere-sategui (entre los perfiles números 48 y 60 del proyecto), sustituyéndolo por el actual de la línea del tranvía. Para hacer uso de esta facultad será preciso que, manteniendo las tarifas máximas que se fijan en esta concesión, habilite por su cuenta para el paso de los trolebuses la citada explanación del tranvía, formulando esta decisión antes del replanteo de la línea y redactando el oportuno proyecto de acondicionamiento, que habrá de ser sometido a la aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa en un plazo de dos meses a partir del otorgamiento provisional de esta concesión. La nueva explanación quedará afecta a la concesión a todos los efectos.

4.^a Antes de proceder a la instalación de las líneas de conducción de energía

eléctrica precisas para alimentar las subcentrales de Asilo Matía y Guadalupe, el concesionario deberá obtener la oportunidad autorización, previa presentación del correspondiente proyecto redactado y tramitado de acuerdo con las disposiciones sobre el particular vigentes.

5.^a Los postes y anclajes para la sustitución de la línea aérea se colocarán en forma que dejen siempre perfectamente libre el tránsito, tanto de vehículos como de peatones, por calzadas y aceras de las carreteras, caminos o cañadas afectados, siendo obligatorio para el concesionario el llevar a efecto por su cuenta cuantas modificaciones sea necesario introducir en el emplazamiento de los mismos, por motivo de ensanches, rectificaciones o cualquier otra modificación en aquellas vías.

6.^a Se procederá a establecer un sistema de señales fijas en la carretera que prevenga a los usuarios de la misma de la existencia de bucles y estaciones y de las posibles circulaciones, por tanto, de trolebuses procedentes o con destino a las citadas instalaciones; el proyecto de señalización que, como consecuencia, debe redactar el concesionario, será sometido a la previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, en plazo de dos meses a partir del otorgamiento provisional de esta concesión.

7.^a Las obras deberán dar comienzo dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y terminar en el plazo de un año a contar de aquella fecha.

8.^a Para la ejecución de las obras se dividirá el proyecto en secciones que fijará la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, no permitiéndose la suspensión del servicio de tranvías en ninguna de ellas, mientras no quede perfectamente asegurado por la sustitución con trolebuses o, transitoriamente, en período de obras, con autobuses, que automáticamente cesarán en su servicio al iniciarse la explotación con trolebuses.

9.^a No se permitirá el levantamiento y retirada de carriles hasta que quede asegurado el perfecto funcionamiento del nuevo servicio, fijándose un plazo máximo de un año, a partir de su inauguración, para la ejecución de aquellos trabajos.

10. Dentro del plazo señalado en la condición novena, y seguidamente al levante de los carriles, el concesionario queda obligado a reponer el pavimento de la zona de vías y entrevías, con idénticas características e igual calidad de firme que las existentes en el tramo de carretera, camino o calle afectada.

11. En garantía del cumplimiento de esta obligación consignada en la condición décima, depositará el concesionario, en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, una cantidad igual en pesetas al producto de ocho por el número de metros lineales de vía sencilla levantados en calles, carreteras o caminos.

12. El replanteo o inspección de las obras se realizará bajo la inspección del personal facultativo del Estado, Provincia o Municipio encargado respectivamente de las carreteras, caminos y cañadas afectados por aquéllas.

13. No podrá autorizarse la explotación de la línea sin su previo reconocimiento por la Jefatura de Obras Públicas, con la intervención de la Diputación y Municipio, en lo que a dichas entidades afecte; reconocimiento del que se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar si las obras ejecutadas se ajustan al proyecto aprobado y a las cláusulas de la concesión. Asimismo será preciso extender, previamente a su puesta en circulación, acta de reconocimiento de los vehículos, en la que se haga constar especialmente, por lo que a los trolebuses se refiere, que se encuentran provistos de dispositivos de prueba de aislamiento y de corriente de corriente al estar abiertas las puertas de acceso, y que cumplen las condiciones del Código de Circulación.

14. El número mínimo de trolebuses que ha de quedar afecto a la concesión será el de siete para el servicio de viajeros, y el de tres trolecamiones para el servicio de mercancías. En todo momento el número de vehículos deberá ser el necesario para absorber el total tráfico de viajeros que se presente, según indica el artículo 23 de la Ley, y los de mercancías que las explotaciones que utilicen este servicio requieran.

15. El material fijo y móvil de la actual explotación de tranvías que resulte liberado por la presente concesión, quedará de la propiedad de la entidad concesionaria del tranvía, quien, no obstante, deberá atenerse, en la determinación de su ulterior destino, a las disposiciones vigentes sobre particular.

16. No se admitirá la circulación de convoyes formados por más de dos unidades.

17. El concesionario queda obligado a contribuir a la conservación de los pavimentos del trazado de la línea objeto de la concesión, así como a los gastos de inspección, y ello en la cuantía, forma y plazo que señalan las disposiciones vigentes. Asimismo queda obligado al pago de todos los impuestos de circulación de los vehículos con motor me-

cánico que no tengan el carácter de equivalentes a la concesión.

18. Las tarifas máximas se fijan en 13 céntimos de peseta por viajero-kilómetro, y en 83 céntimos de peseta por tonelada-kilómetro, excluidos impuestos.

19. El concesionario, con una anticipación mínima de sesenta días a la apertura de la línea al servicio público, presentará a la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa los itinerarios de los viajes que con arreglo al proyecto deseé establecer, así como los cuadros de precios de aplicación, en los que consten por trayectos la distancia kilométrica, percepción de la Compañía, impuestos y precio total; la citada Jefatura los remitirá, con su informe, a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, la que, previos los trámites que considere oportunos, resolverá.

Los demás itinerarios presentados durante la explotación serán aprobados provisionalmente por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, y su decisión será firme si, en el término de un mes, la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, en cuyo conocimiento se pondrá inmediatamente, no resuelve.

20. En los itinerarios figurarán las horas de salida y llegada a los lugares de parada obligatoria y duración de éstas; habrá paradas discrecionales intermedias, con indicación.

21. En lo que, en relación con el tranvía de que se trata, se refiere a los Ayuntamientos, subsistirán para la Compañía concesionaria y dichas Corporaciones, todos los deberes que recíprocamente les correspondan y que no resulten afectados por el cambio de sistema de tracción.

22. Serán aplicables a esta concesión los preceptos contenidos en los artículos 88, 99 y 100 del Reglamento de Transportes de 22 de junio de 1929 sobre itinerarios, y los preceptos de los artículos 101, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento de 22 de junio sobre tarifas.

23. La entidad concesionaria quedará sujeta a la intervención del Ministerio de Hacienda, a los fines y dentro de los límites previstos en los artículos sexto de la Ley de Trolebuses de 5 de octubre de 1940 y décimo del Reglamento de aplicación de 4 de diciembre de 1944.

24. La concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad, quedando sujeta, además, a todas y cada una de las condiciones preinsertas, a la Ley de 5 de octubre de 1940 y Reglamento de aplicación de 4 de diciembre de 1944; a las que regulan las concesiones del

tranvía de que se trata, en cuanto sean compatibles con la nueva clase de servicio; así como a cuantas prescripciones de la Ley General de Ferrocarriles y Tranvías y Reglamento para su ejecución, de Obras Públicas, Transportes Eléctricos y Código de la Circulación le sean aplicables y no se opongan a las fijadas; a la legislación vigente sobre nacionalidad de empresas, obreros, dirección, capital y producción nacional en que se hallare comprendida; y finalmente, a cuantas disposiciones de carácter general dictadas, o que en lo sucesivo se dicten, referentes a tranvías y trolebuses, le sean de aplicación.

25. Al terminar el plazo señalado en la condición primera de esta concesión revertirán al Estado, pasando a ser propiedad del mismo, todas las instalaciones, material móvil y demás elementos necesarios para la explotación, todo ello en buenas condiciones de funcionamiento; quedando garantida la Administración del cumplimiento de esta prescripción en la forma y términos que se determinan en el artículo 23 del Reglamento de aplicación de la Ley de Trolebuses de 4 de diciembre de 1944.

26. El incumplimiento de las condiciones a que la concesión queda sujeta motivará la caducidad de la misma, conforme a lo que determina la Ley de 5 de octubre de 1940 y Reglamento para su aplicación de 4 de diciembre de 1944, por los que se regula la concesión administrativa de líneas de transportes realizadas por trolebuses.

Madrid, 26 de agosto de 1946.

F.—LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.

Desde el 27 del pasado julio al día de hoy, se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y de Educación Nacional) a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales, para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

DIA 27 DE JULIO

Indice núm. 296.—Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Obras, 1.731.256,01.

DIA 29

Indice núm. 297.—Madrid: Grupo escolar de la Sra. Castell. Personal, 750. Tribunal de Oposiciones a plazas del Conservatorio de Valencia y Córdoba, 450. Idem id. a plazas del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, 427,50. Idem id. a cátedra de la Universidad de Madrid, 292,50. Idem id. id., 427,50.

Palencia: Dietas a los Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.475.

Madrid: Dietas al Tribunal de Oposiciones a cátedras de Universidad, 3.615.

Madrid: Idem id. a plazas de Professor del Conservatorio de Murcia, 1.835. Idem id. a cátedra de la Universidad de Madrid, 3.195. Idem id. de Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, 2.200. Idem id. de los Conservatorios de Valencia y Córdoba, 3.070.

Indice núm. 298.—Material del Tribunal de Oposiciones a Profesorado del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, 119,50. Idem id. a cátedras de los Conservatorios de Valencia y Córdoba, 157,80. Idem id. de la Universidad de Madrid 53,75.

Indice núm. 299.—Madrid: Gastos de locomoción del Tribunal de oposiciones a cátedra de la Universidad de La Laguna, 1.229,95. Idem id. de la Universidad de Madrid 742,80. Idem id. de la de Santiago, 615,10. Idem de las de Valencia, Santiago y La Laguna, 501,50. Idem id. de la de Madrid, 304,50. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, subvenciones, 35.000.

Palencia: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 900.

Málaga: Sociedad Malagueña de Ciencias, 3.500.

Sevilla: Real Academia de Medicina, 5.000.

DIA 30

Indice núm. 300.—Franco Calleja García, 200. Patrimonio Artístico Nacional, 218,750.

Barcelona: Comisaría de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

Granada: idem id. fd., 833,33.

Indice núm. 301.—Carmen Artuñedo, 1.000.

Sevilla: Hospicio de los Venerables Sacerdotes, 3.600.

Madrid: Pedro Lorca Marín, 6.000.

Murcia: Hospital Provincial, 1.500. Don José Muñoz 1.000.

Madrid: Consejo Superior de la Asociación de los Jóvenes de Acción Católica Española, 12.000.

DIA 31

Indice núm. 302.—Alava: Conservatorio de Música, 2.600. Asociación de Cultura Musical, 1.000.

Albacete: Revista del segundo Congreso Arqueológico del Sudeste Español, 1.000.

Barcelona: Conservatorio del Liceo, 5.000. Orquesta Municipal de Cámara de Vich, 4.000. Fomento de las Artes Decorativas, 4.000. Capilla Clásica Polifónica, 1.000.

Burgos: Orfeón Burgalés, 8.500.
Cádiz: Sociedad de Conciertos y Conferencias, 3.000. Orquesta Sinfónica de Ceuta, 2.000.

Murcia: Junta Municipal de Arquitectura de Cartagena, 1.000.

Cuenca: Banda de Música de Gascueña, 500.

Castellón: Sociedad Filarmónica, 2.000.

La Coruña: Coro Cantigas Dea Terra, 5.000. Agrupación Musical «Albéniz», 3.000. Sociedad Coral Polifónica «Follas Novas», 2.000. Escuela de Música de Santiago de Compostela, 10.000. Masa Coral Compostelana, 2.000. Exposición de Arte del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 5.000. Sociedad Polifónica «El Eco», 5.000. Asociación de Artistas de La Coruña, 1.000. Coros Toxos e Flores, 7.000. Conciertos musicales organizados por Educación y Descanso, 500.

Guipúzcoa: Schola Cantorum de Nuestra Señora del Coro, 1.000.

Las Palmas: Sociedad Filarmónica, 8.000.

Huelva: Orquesta Clásica Onubense, 2.000.

León: Orquesta de Cámara, 2.000.

Lérida: Asociación de Música Onubense, 2.000.

Lérida: Asociación de Música, 1.500.

Madrid: Subvenciones a once Centros Artísticos y Literarios, 24.000.

Murcia: Subvención a dos Centros Artísticos, 18.000.

Orense: Agrupación Coral «De Rúa da», 5.000.

Oviedo: Orquesta Sinfónica Provincial de Cámara, 4.000.

Baleares: «Capella Clásica», 8.000.

Pontevedra: Subvención a cuatro Centros Artísticos y Literarios, 14.000.

Salamanca: Idem a dos, 6.000.

Segovia: Idem a dos, 5.500.

Sevilla: Sociedad Sevillana de Conciertos, 3.000.

Tarragona: Subvenciones a dos entidades artísticas, 2.000.

Valencia: Idem a once, 40.000.

Pontevedra: Sociedad de Orquesta Filarmónica de Vigo, 4.000.

Vizcaya: Subvenciones a cuatro entidades artísticas y literarias, 5.000.

Teruel: Banda de música, 2.500.

Oviedo: Becas, 11.250.

Lérida: Idem, 750.

Badajoz: Idem, 1.800.

Valencia: Idem, 500.

Oviedo: Idem, 1.275.

DIA 1 DE AGOSTO

Índice núm. 303. — Oviedo: Subvención a la Universidad, 50.000.

Sevilla: Dietas al personal Auxiliar del Tribunal de oposiciones a plazas de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, 1.372,50.

DIA 2

Índice núm. 304. — Murcia: Escuela de Capataces de Minas de Cartagena, 2.000 pesetas.

La Coruña: Instituto masculino, pesetas 8.000.

Oviedo: Universidad, 10.000.

Madrid: Instituto «Ramiro de Maeztu», 20.000.

Oviedo: Universidad, 12.500, 300.000, 12.000, 10.000, 42.000, 12.000, 10.000,

10.000, 20.000, 25.500, 32.000, 8.000, 34.000, 150.000.

Palma de Mallorca: Museo de Bellas Artes, 12.25.

Madrid: Exposición Nacional de Artes Decorativas e Industriales, 150.000.

Escuela de Ingenieros Agrónomos, pesetas 61.250.

Santander: Escuela de Comercio, pesetas 1.500.

Granada: Escuela de Artes y Oficios de Motril, 2.000.

Palma de Mallorca: Escuela de Artes y Oficios, 4.000.

Cádiz: Idem íd., 5.000.

Madrid: Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, 20.000.

Valencia: Escuela de Peritos Industriales, 30.000.

Vizcaya: Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, 30.000.

La Coruña: Escuela del Hogar del Instituto femenino, 2.500; de la de Santiago, 2.000.

Madrid: Instituto masculino «Ramiro de Maeztu», 64.000; idem «Lope de Vega», 8.000; «Isabel la Católica», 8.000; «Cervantes», 5.000; «San Isidro», pesetas 10.000; «Beatriz Galindo», 5.000; el mismo para calefacción, 7.000; «Cervantes», para ídem, 7.000; «Isabel la Católica», para ídem, 7.000; «Lope de Vega», para ídem, 7.000; «Ramiro de Maeztu» (masculino), para ídem, 9.000; «San Isidro», para ídem, 8.000.

Oviedo: Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino), 3.445.35.

Sevilla: Idem íd. masculino, 3.445.35; ídem íd. femenino, 3.445.35.

Jaén: Idem, 3.500.

Cádiz: Idem de Algeciras, 3.500.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna, 2.500; Escuela del Magisterio de La Laguna, 2.000.

Murcia: Idem íd., 6.000.

Guadalajara: Idem íd., 5.250.

Castellón: Idem íd., 1.750.

Málaga: Subvención a Escuelas que sustituyen a Nacionales, 130.000.

Zaragoza: Servicios de primera enseñanza del Valle de Arán, 11.250.

Vizcaya: Subvenciones a Escuelas que sustituyen a Nacionales, 45.000.

Madrid: Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, 125.000.

Zaragoza: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, pesetas 1.620.

Madrid: Secretaría del Ministerio, pesetas 37.812.

Índice núm. 305. — Zaragoza: Dietas a los Inspectores de Enseñanza Primaria, 4.455.

Índice núm. 306. — Segovia: Construcción de dos Escuelas en Riaza, pesetas 93.226.

Tarragona: Idem íd. en Momblanch, 62.704 pesetas.

DIA 3

Índice núm. 307. — Alicante: Instituto Nacional de Enseñanza Media, 4.000.

Avila: Idem íd., 1.000.

Barcelona: Idem «Maragall», 4.000; «Menéndez Pelayo», 4.000; «Verdaguer», 4.000 pesetas.

Vizcaya: Instituto femenino de Bilbao, 2.000 pesetas.

Cádiz: Idem, 2.000.

Castellón: Idem, 2.000.

La Coruña: Idem femenino, 2.000;

masculino, 2.000; femenino de Santia- go, 2.000.

Oviedo: Idem de Gijón, 2.000.

Cuenca: Idem, 4.000.

Murcia: Idem de Cartagena, 4.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna, 2.000.

León: Idem masculino, 2.000.

Jaén: Idem, 2.000.

Guadalajara: Idem, 1.000.

Valladolid: Idem masculino, 2.000; fe- menino, 2.000.

Madrid: Idem «Lope de Vega», 5.000; «Beatriz Galindo», 4.000; «Cervantes», 5.000; «Isabel la Católica», 4.000; «San Isidro», 8.000.

Melilla: Idem, 2.000.

Teruel: Idem, 4.000.

Valencia: Idem femenino, 3.000.

Zaragoza: Idem masculino, 3.000; fe- menino, 3.000.

Palma de Mallorca: Idem de Mahón, 1.000; ídem femenino, 2.000; ídem mas- culino, 2.000.

Palencia: Idem, 2.000.

Santander: Idem, 2.000.

Guipúzcoa: Idem de San Sebastián, 2.000 pesetas.

Salamanca: Idem masculino, 2.000; ídem femenino, 2.000.

Tarragona: Idem de Reus, 2.000; ídem de Tarragona, 2.000.

Barcelona: Idem «Menéndez Pelayo», 5.000 pesetas.

Cuenca: Idem, 3.000.

Jaén: Idem, 2.000.

Zaragoza: Idem femenino, 2.000.

Lugo: Becas, 450.

Palma de Mallorca: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 150 y 720.

Índice núm. 308. — Dietas a los In- spectores de Enseñanza Primaria, 1.980 y 360.

Índice núm. 309. — Burgos: Cons- trucción de una Escuela, 10.000.

DIA 5

Índice núm. 310. — Madrid: Dietas del Tribunal de oposiciones a cátedras de la Universidad de Santiago, 4.900; de las de Valencia, Santiago y La Laguna, 4.520; de las de Salamanca y Sevilla, 6.825 pesetas.

Murcia: Idem íd. del Conservatorio, 1.835 pesetas.

Madrid: Idem íd. de la Universidad, 360; de las de Valencia, Santiago y La Laguna, 382,50; de la de Santiago, pe- setas 472,50.

Índice núm. 311. — Material del Tri- bunal de oposiciones a cátedra de la Universidad de Santiago, en Madrid, pe- setas 99,75.

Índice núm. 312. — Madrid: Gastos de locomoción del Tribunal de oposicio- nes a cátedras de la Universidad, 874.

La Coruña Idem íd. a plazas de Maes- tras, en Santiago, 210,20.

Granada: Idem íd, 616,30.

La Coruña: Idem íd., 460.

Madrid: Don Angel Custodio, 500; don Carlos Martínez, 1.000.

DIA 7

Índice núm. 313. — Logroño: Doña Purificación Victoria Picatoste, 1.000.

Alicante: Biblioteca Pública de Ori- huela, 400.

Segovia: Idem íd., 450.

Palma de Mallorca: Instituto masculino, 5.000; idem de Mahón, 5.000.
 Guadalajara: Idem, 5.000.
 Oviedo: Idem de Gijón, 5.000.
 Cádiz: Idem, 5.000.
 Ávila: Idem, 5.000.
 Jaén: Idem de Baeza, 5.000.
 Almería: Idem, 5.000.
 Albacete: Idem, 5.000.
 León: Idem masculino, 6.000.
 Cádiz: Idem de Jerez, 10.000.
 Jaén: Idem, 10.000.
 Granada: Idem masculino, 10.000.
 Córdoba: Idem, 10.000.
 Castellón: Idem, 10.000.
 Cartagena: Idem, 10.000.
 Teruel: Idem, 15.000.
 Sevilla: Idem masculino, 15.000.
 Madrid: Idem «Cervantes», 15.000.
 Cuenca: Idem, 15.000.
 La Coruña: Idem masculino, 15.000.
 Alicante: Idem, 15.000.
 Madrid: Idem «San Isidro», 30.000.

Índice núm. 319. — Avila: Adquisición de edificio para Biblioteca, 586.000.

DIA 14

Índice núm. 320. — Madrid: Auxiliares Tribunal Oposiciones Conservatorio, 315; idem id. del Instituto de la Mujer, 280 y 720; idem de la Universidad, 45; idem id. del Conservatorio, 337,50; de los de Madrid y Valencia, 2.005; dietas de jueces del de Madrid, 1.690, 1.690, 1.940, 1.940; de la Universidad de Madrid, 700 y 3.855; de Escuelas de Peritos, 2.050 y 2.950; de la Universidad, 900.
 Salamanca: Idem id. a plazas de Maestros, 2.700.
 Burgos: Becas, 4.999,92.
 Logroño: Dietas a Inspectores, 1.980.
Índice núm. 321. — Madrid: Tribunal de Oposiciones a Cátedras de la Universidad, 82,50.

Índice núm. 322. — Lérida: Becas, 375 pesetas.
 Logroño: Gastos de locomoción Inspectores, 720.
 Sevilla: Subvención a Escuelas que sustituyen a Nacionales, 62.500.
 Oviedo: Becas Gijón, 150; idem de Oviedo, 1.200.
 Madrid: Becas, 10.575.

DIA 20

Índice núm. 323. — Madrid: Tribunal Oposiciones Conservatorio, 215, 337,50, 337,50; Universidad, 11.250, 4.500, 8.300, 17.750; Escuela de Comercio, 9.000; idem de Ingenieros de Minas, 23.400; Inspección General Museos, 1.250; Tribunal oposiciones a cátedras de La Laguna, 4.580.

Índice núm. 324. — Madrid: Tribunal Oposiciones Conservatorio, 79,80, 76,85; idem de la Universidad, 96,50; idem del Instituto Profesional de la Mujer, 55,36; Inspección Museos Arqueológicos, 10.000; obras en la Escuela de Peritos Industriales, 34.380,95.

Murcia: Biblioteca y Archivos Eclesiásticos, 1.500.

Zaragoza: Idem id., 3.000.

Índice núm. 325. — Murcia: Universidad, 770,685.

Índice núm. 326. — Salamanca: Tribunal Oposiciones a Escuelas, 41,60.

Madrid: Idem Universidad, 1.494,10; idem del Conservatorio, 1.133,90; Escuela de Artes y Oficios, 4.000.

Toledo: Idem id., 2.000.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Minas, 30.000; Inspección General Museos Arqueológicos, 1.000; Real Academia de la Historia, 82.000.

Valladolid: Colegio Mayor, 25.000 y 25.000 pesetas.

Almería: Escuela de Artes y Oficios, 15.000 pesetas.

Ávila: Idem, 20.000.

Barcelona: Idem, 60.000.

Cádiz: 32.000.

Ciudad Real: 10.000.

Córdoba: Idem, 20.000.

Granada: Idem de Granada y Motril, 65.000 pesetas.

Jaén: Idem de Jaén, Baeza y Ubeda, 35.000 pesetas.

La Coruña: Idem y de Santiago, 90.000.

Lérida: Idem de Tárrega, 10.000.

Logroño: Idem, 10.000.

Lugo: Idem de Mondoñedo, 20.000.

Madrid: Idem, 240.000.

Málaga: Idem, 25.000; idem de Melilla, 15.000.

Oviedo: Idem, 20.000.

Palencia: Idem, 15.000.

Palma de Mallorca e Ibiza: 30.000.

Salamanca: Idem, 10.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de Santa Cruz de la Palma y de Tenerife, pesetas 25.000.

Sevilla: Idem, 30.000.

Soria: Idem, 8.000.

Teruel: Idem, 20.000.

Toledo: Idem, 75.000.

Valencia: Idem, 30.000.

Valladolid: Idem, 20.000.

Zaragoza: Idem, 20.000.

Madrid: Obras Jardín Botánico, 67.427,76.

La Coruña: Obras en el Monasterio de San Pelayo, de Santiago, 49.147,50.

Barcelona: Residencia Universitaria de Nuestra Señora de Gracia, 5.000.

Madrid: Sociedad Amigos del País, 4.000.

Alicante: Subvenciones a Escuelas Profesionales de entidades particulares, 90.000.

Almería: Taller Escuela de Adra, 10.000.

Badajoz: Subvenciones a Escuelas Profesionales, 70.000.

Barcelona: Idem id., 100.000.

Vizcaya: Escuela Profesional de Guernica, 20.000.

Burgos: Escuela de Trabajo de Miranda de Ebro, 20.000.

Ciudad Real: Idem id. de Daimiel, 10.000.

La Coruña: Escuela de Banca y Bolsa, 10.000.

Lérida: Idem de Trabajo, 10.000.

Madrid: Subvenciones a Escuelas Profesionales, 230.000.

Palencia: Escuela de Trabajo de Santillán, 10.000.

Tenerife: Subvenciones a Escuelas Profesionales, 40.000.

La Coruña, Vigo: Escuela Profesional de Banca y Bolsa, 10.000.

Valencia: Subvenciones a Escuelas Profesionales, 70.000.

Valladolid: Idem id., 20.000.

Cádiz: Patronato de Archivos, Bibliotecas y Museos, 3.000.

Burgos: Idem id., 3.000.

Madrid: Real Sociedad Fotográfica, 1.250.

Cáceres: Archivo de la Audiencia, 262,50.

Granada: Archivo de la Audiencia, 262,50.

Madrid: Bibliotecas Populares, 2.750.

Almería: Escuela de Artes y Oficios, 10.000.

Jaén: Idem id., 5.000.

Madrid: Idem id., 30.000.

Toledo: Idem id., 15.000.

Granada: Escuela de Comercio, 4.000 y 1.500.

Barcelona: Escuela de Bellas Artes, 7.500.

Córdoba: Escuela del Magisterio, 2.000.

Madrid: A don Mario González Olvera, 700.

Madrid: Instituto de Ampliación de Estudios, 7.500.

Alicante: Instituto de Enseñanza Media de Alcoy, 2.500, 3.000 y 3.000.

Madrid: Idem de Alcalá de Henares, 3.000, 1.500 y 1.500.

Barcelona: Museo de Ampurias, 2.500.

Madrid: Museo de Reproducciones, 7.750.

Córdoba: Idem de Bellas Artes, 1.500.

La Coruña: Idem id., 2.500.

DIA 22

Índice núm. 327. — Madrid: Obras Museo Ciencias Naturales, 98.506,66.

Tribunal de Oposiciones Instituto P. de la Mujer, 65,40.

Valladolid: Tribunal de Oposiciones a Escuelas, 367,10.

Barcelona: Ateneo, 15.000.

Granada: Escuelas «Andrés Manjón», 75.000.

Índice núm. 328. — Madrid: Remuneraciones especiales funcionarios Cuerpo Técnico y Auxiliar, 7.508,85.

Idem id., 71.462.

Idem id., 17.877,50.

Inspectores de Servicios, 1.666,66.

Logroño: Remuneraciones especiales a funcionarios del Cuerpo Técnico y Auxiliar, 1.867,50.

Navarra: Idem id., 947,50.

Huesca: Idem id., 1.237,50.

Orense: Idem id., 1.862.

Málaga: Idem id., 3.249,70.

Índice núm. 329. — Madrid: Tribunal de oposiciones a cátedras del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, 945.

Madrid: Idem id. a plazas de Maestros, 585.

Idem de Profesor del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, 5.075.

Colegio Nacional de Sordomudos, 3.401,99 y 3.401,99.

Índice núm. 330. — Madrid: Obras para Exposición Arte Decorativo, 199.864,70.

DIA 23

Índice núm. 331. — Melilla: Remuneraciones especiales funcionarios, 405.

Guipúzcoa: Idem id., 1.544.

Guadalajara: Idem id., 1.202,50.

Gerona: Idem id., 800.

Castellón: Idem id., 1.045.

Granada: Idem id., 3.608.

Avila: Idem id., 1.349.

Almería: Idem id., 1.555.

Palencia: Idem id., 1.295,50.

Oviedo: Idem id., 4.641,50.

Albacete: Idem id., 1.430.

Vizcaya: Idem id., 2.159.

Tarragona: Idem id., 1.310,50.

Santander: Idem id., 1.455.

Murcia: Idem id., 2.840,12.

Valladolid: Idem id., 5.243.

La Coruña: Remuneraciones especiales funcionarios, 5.215.
Las Palmas: Idem id., 1.050.
León: Idem id., 2.104.
Zaragoza: Bibliotecas Populares, 431,25.

Huelva: Biblioteca Pública, 523.
Huesca: Archivo Histórico, 500.
La Coruña: Archivo de la Audiencia, 500.

Índice núm. 332. — Madrid: Remuneraciones especiales, 4.583,26.

Índice núm. 333. — Salamanca: Escuela de Artes y Oficios, 16.000.

Índice núm. 334. — Madrid: Obras Teatro María Guerrero, 350.000.

Valencia: Museo Bellas Artes, 160.600.

DIA 24

Índice núm. 325. — Madrid: Arquitecto señor Galán, 2.079,50, 900,60; señor Gamir, 347,30; señor Galán, 210, 831,80, 831,80; señores Lahuerta, Burgos y Ortiz, 815,40; Patrimonio Artístico Nacional, 13.666,59; Arquitecto señor Tamés, 605,40; idem señor Arenillas, 356,50, idem señor Ferrán, 1.204,60.

Índice núm. 336. — Ciudad Real: Remuneraciones funcionarios, 1.880,50.

Sevilla: Idem id., 5.547.

Palma de Mallorca: Idem id., 1.900.

Valencia: Idem id., 7.855.

Huelva: Idem id., 595.

Cuenca: Idem id., 1.328.

León: Idem id., 1.319.

Soria: Idem id., 1.142,50.

Jaén: Idem id., 2.018.

Córdoba: Idem id., 2.688,50.

Lugo: Idem id., 1.445.

Zamora: Idem id., 1.625.

Zaragoza: Idem id., 5.875.

Avala: Idem id., 775.

Toledo: Idem id., 1.490.

Badajoz: Idem id., 1.600,50.

Cáceres: Idem id., 1.603.

Burgos: Idem id., 1.595.

Cádiz: Idem id., 3.205.

La Coruña: Archivo Regional, 768,75.

Idem id., 500.

DIA 27

Índice núm. 337. — Tarragona: Remuneraciones especiales personal Enseñanza Primaria, 12.666,66.

Valladolid: Tribunal de Oposiciones al Magisterio, 3.120.

Tenerife: Remuneraciones especiales a funcionarios Técnico-administrativos y Auxiliares, 3.047.

Barcelona: Idem id., 11.766.

Segovia: Idem id., 1.092,50.

Pontevedra: Idem id., 2.666.

Teruel: Idem id., 1.219.

Málaga: Idem id., 2.727,58 y 3.051,70.

Índice núm. 338. — Madrid: Residencia de Estudiantes «Loyola», 15.000.

Alicante: Biblioteca Pública, 350.

Zaragoza: Comisión Monumentos, 186,50.

Palencia: Escuela de Artes y Oficios, 4.000.

La Coruña: Idem id., 5.000.

Lugo: Instituto de Enseñanza Media masculino, 3.000, 5.000 y 2.500.

Madrid: Museo Nacional de Arte Moderno, 5.000.

Málaga: Museo Provincial de Bellas Artes, 3.000.

Zaragoza: Idem id., 1.950.

Valladolid: Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino, 3.000.

Índice núm. 339. — Soria: Biblioteca y Archivo Eclesiástico de Burgos de Osma, 1.500.

León: Idem id., 1.500.

Índice núm. 340. — Madrid: Arquitectos señores Lahuerta, Burgos y Ortiz, 292,50; idem señor Galán, 465, 1.005 y 97,50; idem señor Gamir, 97,50; idem señor Galán, 555, 555, 555 y 1.387,50.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de enero; 16 y 28 de febrero; 20 de marzo; 5 y 27 de abril; 20 de mayo; 18 y 30 de junio; 16 y 30 del pasado julio.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 28 de agosto de 1946.—El Jefe de la Sección, P. A., Enrique Pérez.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Física experimental» de la Universidad de Granada.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada la cátedra de «Física experimental», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquéllo, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presenten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 1 de agosto de 1946.—El Director general, C. Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos de los Maestros nacionales que tomaron parte en el concurso convocado por Orden de 7 de junio último.

De conformidad con lo dispuesto en el número 12 de la Orden de 7 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19);

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Eliminar las vacantes a proveer por Maestros, que a continuación se relacionan, y que fueron indebidamente anunciatas en el concurso general de traslados a que se refiere el número 22 de la Orden ministerial de 12 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14).

Unitaria de Peñarrubia (Albacete); unitaria de Yetas (Albacete); unitaria de San Salvador de la Badeda (Barcelona); unitaria núm. 2 de Guadalmés (Ciudad Real); unitaria número 4 de Nueva Carteya (Córdoba); unitaria de Las Piñeda (Córdoba); unitaria de Cendejas de la Torre (Guadalajara); unitaria de Igara (Guipúzcoa); unitaria de Naval de los Caballeros (León); unitaria número 2 de Nistal de la Vega (León); unitaria núm. 2 de Aguilar de Río Alhama (Logroño); unitaria de Almedrinos (Murcia); unitaria de Campillo (Murcia); unitaria de Ramil (Orense); unitaria de Inclán (Oviedo); unitaria de Linares de Mieres (Oviedo); unitaria de San Juan de Arenas (Oviedo); unitaria de Valderrubio del Alcor (Palencia); unitaria de Fuentepeñina (Soria); unitaria de Velilla de San Esteban (Soria); unitaria núm. 1 de Pinell de Bray (Tarragona); Sección de la Graduada de Mora de Rubielos (Teruel); unitaria de Garray (Vizcaya); unitaria de San Salvador de Toló (Vizcaya), y Sección de la Graduada de Ateca (Zaragoza).

2.º Publicar la adjudicación provisional de destinos de Maestros por los turnos de consortes y voluntario del concurso convocado por Orden de 7 de junio último, dando un plazo de ocho días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de los destinos de los interesados o contra los cuales se recurra, para las reclamaciones a que hubiere lugar. En las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife este plazo será de igual duración, comenzando a partir de las fechas en que se reciba en dichas capitales la publicación de las citadas adjudicaciones. Dichas reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de la provincia por la que cursaron la documentación, al día siguiente de finalizado el plazo que se señala a los interesados, enviando parte negativo cuando no hayan recibido reclamaciones.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria,

TURNO DE CONSORTES

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Antonio Egea Ochoa de Anguianoar.	Ugarte (Vizcaya)	A).—2 hijos, 6.000 pesetas.	U. de Espejo, Ayuntamiento de Valdegovia (Alava).
D. Fulgencio Alfaro Modesto	Cortijo de Pedro Andrés (Albacete)	A).—2 hijos, 7.200 ptas.	U. núm. 1 de Ayna, Ayuntamiento de Ayna (Albacete).
D. Antonio Pérez Ruiz	Almoradi (Alicante), provisional	A).—6.000 pesetas.	U. de Daya Nueva (Alicante).
D. Francisco Cacho Bosquer	Cabañas (Avila)	A).—7.200 ptas.	S. G. de Cebreros (Avila).
D. Blanor López Peña	Gemuno (Avila), provisional	A).—6.000 ptas.	U. de Gemuno (Avila).
D. Marcelino García Hernández	Zarza Capilla (Badajoz)	A).—3 hijos, 7.200 ptas.	S. G. núm. 2 de Olivenza (Badajoz).
D. Antonio Fernández García	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), provincial	A).—6.000 pesetas.	U. núm. 2 de Barbate (Cádiz).
D. Benito Rodríguez Delgado	Rota (Cádiz), F. provisional	A).—2 hijos, 6.000 ptas.	U. núm. 3 de Villamartín (Cádiz).
D. Antonio Usero González	Pya-Pueblonuevo (Córdoba)	A).—6.000 ptas.	U. núm. 7 de Bémez (Córdoba).
D. Román Ruiz Ruiz	Jauja (Córdoba), provisional	A).—6.000 ptas.	U. núm. 1 de Jauja, Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
D. Manuel Vázquez Rivero	Trabla (Coruña), provisional	A).—4 hijos, 6.000 ptas.	U. de Oca, Ayuntamiento de Coristanco (Coruña).
D. Cesáreo Rodríguez Durán	Parada (Coruña), provisional	A).—1 hijo, 6.000 ptas.	U. de Vilozas, Ayuntamiento de Paderne (Coruña).
D. Misael Orueta Orozco	Villar del Horno (Cuenca), provisional	A).—1 hijo, 6.000 ptas.	U. de Torrejoncillo del Rey (Cuenca).
D. Ferreol Sabaris Massó	San Felíu de Pallarols (Gerona)	A).—1 hijo, 7.200 ptas.	U. de San Jaime de Llierca (Gerona).
D. Juan de Mata Alamo Montesinos	Pioz (Guadalajara)	A).—1 hijo, 6.000 pesetas.	U. de Aranzueque (Guadalajara).
D. José Sos Mallada	Calatayud (Zaragoza), provisional	A).—2 hijos, 6.000 ptas.	S. G. de Binéfar (Huesca).
D. Jesús Otín Cabezas	Estopinán (Huesca), provisional	A).—6.000 ptas.	U. de Estopinán (Huesca).
D. Julio Quintana García	Rodicio (León)	A).—7.200 ptas.	U. de Villaverde de la Abadía, Ayuntamiento de Carrascal (León).
D. Jesús Forcadilla Amigó	Arza (Lerida), provisional	A).—5.000 ptas.	U. de Arfa (Lerida).
D. Francisco Canela Sol	Fulleda (Lerida), provisional	A).—2 hijos, 6.000 ptas.	S. G. de Torregrossa (Lerida).
D. Servando Aguado Núñez	Alfarrás (Lerida)	A).—2 hijos, 8.400 ptas.	U. núm. 2 de Navarrete (Logroño).
D. Antonio Barquero Pérez	Expectación destino	A).—1 hijo, 6.000 ptas.	U. núm. 2 de San Pedro del Pinatar (Murcia).
D. José Manuel Fernández Lorenzo	Expectación destino	A).—2 hijos, 6.000 ptas.	U. de San Pablo, Ayo, de Quinteja Leirado (Oruense).
D. José Mayo Alonso	Ablés (Oviedo)	A).—6.000 ptas.	U. de San Cucufate, Ayuntamiento de Llanera (Oviedo).
D. Víctor Concejero Conejero	Cigales (Valladolid)	A).—7.200 ptas.	S. G. de Dueñas (Palencia).
D. Daniel Ramírez Aragón	Béquerin de Campos (Palencia), provincial	A).—3 hijos, 6.000 ptas.	U. núm. 1 de Fuentes de Nava (Palencia).
D. Magencio San Martín Izquierdo	Tábara (Palencia)	A).—2 hijos, 7.200 ptas.	U. de Villamediana (Palencia).
D. Rafael Gómez Puyols	Las Palmas, provisional	A).—6.000 ptas.	U. 1 ^º La Lechuza, Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Las Palmas).
D. Manuel Vila Fandino	Picóna (Pontevedra)	A).—3 hijos, 6.000 ptas.	U. de Budín, Ayuntamiento de Perrío (Pontevedra).
D. Fernando Ferro Tonello	Piñeiro (Pontevedra), provisional	A).—3 hijos, 6.000 ptas.	U. de Ginzo, Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra).
D. Francisco Caicedo Fernández	Raiada (Orense), provisional	A).—1 hijo, 6.000 ptas.	S. G. de Valeije, Ayuntamiento de Cea (Orense).
D. José Iglesias Ogando	San Julián de Béa (Pontevedra)	A).—3 hijos, 7.200 ptas.	U. de Villar, Ayuntamiento de Creciente (Pontevedra).
D. José Marcos García	Medinilla (Avila), provisional	A).—6.000 ptas.	S. G. de Santibáñez de Béjar (Salamanca).
D. Hilario Llanos González	Tijoco (Sasta Cruz de Tenerife)	A).—1 hijo, 7.200 ptas.	U. núm. 5 de Puerto de la Cruz (Santa C. de Tenerife).
D. José Izquierdo González	Cebolla (Toledo)	A).—2 hijos, 8.400 ptas.	S. G. de Torrelavega (Santander).
D. Ángel Gómez Andrés	Pimillos de Polendos (Segovia)	A).—8.400 ptas.	U. de Ituero y Láma (Segovia).
D. Antonio Rioja Barrera	Analcollar (Sevilla)	A).—2 hijos, 7.200 ptas.	U. núm. 1 de El Coronil (Sevilla).
D. Ismael Blas Medina	Bormote (Albacete)	A).—1 hijo, 7.200 ptas.	S. G. de Langa de Duero (Soria).
D. Rosendo Roc Andréu	San Vicente Horts (Barcelona)	A).—2 hijos, 6.000 ptas.	U. núm. 1 de Jesús y María, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona).
D. Ventura Beltrán Toméy	Alcoriza (Teruel), provisional	A).—2 hijos, 6.000 ptas.	S. G. de Alcoriza (Teruel).
D. Lorenzo Sancho Martín	Vill de San Martín (Zaragoza), provisional	A).—1 hijo, 6.000 ptas.	S. G. de Calanda (Teruel).
D. Vicente Escuin Ricart	Castejónou (Teruel)	A).—7.200 ptas.	U. núm. 1 de Samper de Calanda (Teruel).
D. Abdón Ramiro Escobar	Talpí de Tajo (Toledo)	A).—6.000 ptas.	U. de Hinlojoza de San Vicente (Toledo).
D. Inocente Cáceres Mendoza	Torremocha del Pinar (Guadalajara)	A).—6.000 ptas.	U. núm. 1 de Quero (Toledo).
D. Tomás Escudero Valverde	Valladolid, provisional	A).—2 hijos, 6.000 ptas.	U. núm. 1 de Mucientes (Valladolid).
D. Claudio Partearroyo Fraile	Navamorales (Salamanca), provisional	A).—1 hijo, 6.000 ptas.	S. G. de Nava del Rey (Valladolid).
D. Nemesio Pisnero Gago	Villaci de Campos (Valladolid)	A).—6.000 ptas.	U. de Villacid de Campos (Valladolid).
D. Juan Sagarna Uriarte	Amorebieta (Vizcaya), provisional	A).—1 hijo, 6.000 ptas.	U. de Arrazua (Vizcaya).

4 septiembre 1946

D. Fernando Pastor Rivas	Abezames (Zamora)	A).—7.200 ptas.
D. Joaquín Bertolin Igual	Nogueruelas (Teruel), provisional	A).—6.000 ptas.
D. Escolástico González Izquierdo	Herrera de los Navarros (Zaragoza)	A).—7.200 ptas.
D. Eladio Monja García	Erla (Zaragoza), provisional	A).—1 hijo, 6.000 ptas.
D. Luis Mangado Urchaga		
D. Adriano Marín Andrés		

TURNO VOLUNTARIO

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
D. Antonio García Pérez	Aznalcóllar (Sevilla), provisional	Nº 4347	Curso 1933
D. Vicente Bordetas Jimeno	Provincia de Valencia	" 4602	" 1933
D. Escolástico González Izquierdo	Almadén (Ciudad Real)	" 20080	" 1933
D. Eladio Monja García	Haro (Logroño), provisional	" 193	1. ^a Grado P.
D. José Lacruz Calahorra	Viguera (Logroño), provisional	" 256	1. ^a " "
D. José Bernardo Casanovas	Rindaura (Gerona), provisional	" 349	1. ^a " "
D. José María Guerra Sánchez	Las Palmas, provisional	" 367	1. ^a " "
D. Ildefonso Martín Martínez y Gómez de las Heras	Beni-Enzar (Méjilla)	" 636	1. ^a " "
D. José Jiménez Biezma	Dehesa Baja (Jaén), provisional	" 748	1. ^a " "
D. Rafael Cabrera Manoja	Málaga, provisional	" 798	1. ^a " "
D. Juan Manuel Rodríguez Hernández	Oremedilla del Campo (Cuenca), provisional	" 823	1. ^a " "
D. Manuel Moralejo Moralejo	Zamora, provisional	" 900	1. ^a " "
D. Daniel López Varela	Betanzos (Coruña), provisional	" 6	Curso 1935
D. Raúl Sánchez González	Madrid	" 8	" 1935
D. Agustín Chirino Herrero	La Tiñosa (Las Palmas)	" 36	" 1935
D. Pedro Vega Argüello	Expectación destino	" 95	" 1935
D. Julio Cadahía Vázquez	Lugo	" 97	" 1935
D. Teodoro García Pérez	Villaflor (Avila)	" 211	" 1935
D. José Cloquell Jordá	Alcoy (Alicante)	" 249	" 1935
D. Pedro Pato Iglesias	Penacastillo (Santander)	" 256	" 1935
D. Aureliano Ávarez Barcenilla	Chimeneas (Granada)	" 262	" 1935
D. Jesús José María López Ruiz	Campillo de Altobuey (Cuenca)	" 264	" 1935
D. José Rodríguez Pérez	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	" 296	" 1935
D. Manuel Rodríguez Rodríguez	Santa María Traspeña (Oviedo)	" 309	" 1935
D. Antonio Gutiérrez Esteve	Castellón	" 315	" 1935
D. Emilio Cubero Muñiz	Los Palacios y Villafranca (Sevilla)	" 345	" 1935
D. Antonio González de Córdoba	Motril (Granada)	" 441	" 1935
D. Nicolás Escalona Viveros	Chilluevar (Jaén)	" 478	" 1935
D. Saturnino Gau Pons	Fontrubí (Barcelona)	" 489	" 1935
D. Antonio Suárez Camporro	San Antolín (Oviedo)	" 502	" 1935
D. José Ribelles Llácer	Játiva (Valencia)	" 520	" 1935
D. Manuel María del Salto González	Cármona (Sevilla)	" 648	" 1935
D. Jaime Pascual Segarra	Villena (Alicante)	" 673	" 1935
D. José María del Valle García	Camuñas (Toledo)	" 734	" 1935
D. Eleuterio Juan de la Cruz Clemente	Desamparados (Alicante)	" 745	" 1935
D. Samuel Torres García	Casas de Hachas (Albacete)	" 748	" 1935
D. Vicente Fernández Berzocana	Riaza (Segovia)	" 150	2. ^a Grado P.
D. Andrés Zamora Cuesta	Deza (Soria)	" 220	2. ^a " "
D. José Alonso Puente	Bullán (Lugo)	" 230	2. ^a " "
D. Agustín Candela Vercher	Vélez-Rubio (Almería)	" 449	2. ^a " "
D. Manuel del Rey Tárraga	Almansa (Albacete)	" 688	2. ^a " "
D. Manuel Magro López	Puertollano (Ciudad Real)	" 850	2. ^a " "
D. Antonio Conde Centeno	Villa Nador (Maruecos)	" 938	2. ^a " "
D. Francisco Ferrer Urba	Palma de Mallorca (Baleares)	" 941	2. ^a " "

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
D. Guillermo Porcel Salvá	Palma de Mallorca (Baleares)	N.º 989	U. de Marratxí (Baleares).
D. Fernando López Urosa	Santorcaz (Mazarrón)	2 1051	U. de Mejorada del Campo (Madrid).
D. Francisco Martín Moyano	Monte Arruit (Marruecos)	2 1145	U. n.º 1 de Infantes (Ciudad Real). No consume plaza.
D. Antonio Bravó Millán	Larache (Marruecos)	2 1163	U. n.º 5 de Manises (Valencia). No consume plaza.
D. Tomás Romojaro Sánchez	Madrid	2 22	U. de Alcañiz, Ayuntamiento de Berja (Almería). No consume plaza.
D. José María Sáez Sánchez	Almansa (Albacete)	2 265	U. n.º 5 de Manises (Valencia).
D. Celedonio Ezquierdo Corrón	Corella (Logroño)	2 271	U. de Corra (Logroño).
D. Tomás González Hidalgo	Las Palmas	2 500	U. n.º 1 de Tamaraceite, Ayuntamiento de Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria).
D. Francisco Fernández Rodríguez	Barcelona	2 6x2	U. de Armentera (Gerona).
D. Vicente López Alcáñiz	Cortes de Pallás (Valencia)	2 721	U. n.º 1 de Albuixech (Valencia).
D. Enrique García Felipe	San Feliz de la Vega (León)	2 733	S. G. n.º 2 de Colmenar Viejo (Madrid).
D. Arturo Medina Padilla	Chucute (Almería)	2 739	S. G. de Cañada San Urbano, Ayuntamiento de Almería (Almería).
D. Salvador Rodrigo Rosalén	Valladolid	2 871	Graduada Distrito segundo de Aranda de Duero (Burgos).
D. Emilio Ballano Hernando	Morcuera (Soria)	2 10	U. de Sardina, Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas). No consume plaza.
D. Cristóbal González Socorro	Las Palmas de Gran Canaria	2 11	U. de Casta (Segovia).
D. Juan Manuel Vara Rodríguez	Horcajuelo-Mediana ³ (Salamanca)	2 171	S. G. de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
D. Eliseo Matías Gómez	Tomelloso (Guadalajara)	2 309	U. de Illescas (Toledo).
D. Felipe Estrada Álvarez	Mansilla (Segovia)	2 302	U. de Zafra (Badajoz).
D. Federico Jiménez Llerena	Expectación destino	2 385	U. n.º 1 de Agüete, Ayuntamiento de Las Palmas (Las Palmas). No consume plaza.
D. Rafael Sarratón Sánchez	La Línea de la Concepción (Cádiz)	2 477	U. de San Pedro Pescador (Girona).
D. Juan Bautista Domenech Alba	Barcelona	2 660	U. de Valdeolemnes de Abajo (Cuenca).
D. Juan José Saiz López	Huelva (Cuenca)	2 714	S. G. d., San Felíu de Lobregat (Barcelona).
D. Prudencio Romero Sánchez	Santa María de la Vega (Zamora)	2 849 bis	Graduada de Hernani (Guipúzcoa).
D. Pablo Arigita Mezquiriz	Fuenterrabía (Guipúzcoa)	2 39	U. de Belicena (Granada).
D. Mariano Muñoz Medina	Cogolllos Vega (Granada)	2 202	U. n.º 2 de Fuensanta (Salamanca).
D. José Olmo Luque	Jamileña (Jaén)	2 207	U. n.º 2 de Illescas (Salamanca).
D. Alvaro Cruz García	Campo de Peñarronda (Salamanca)	2 221	U. de Masnou (Barcelona).
D. Benito Cebrián Bayo	Jubera (Soria)	2 260	U. n.º 1 (Estación) de Collado Villalba (Madrid).
D. José Bru Serrano	Belmonte de Tajo (Madrid)	2 279	U. de Marzagán, Ayuntamiento de Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria).
D. Víctor Manuel Caro Lobato	San Lorenzo (Las Palmas)	2 312	U. de San Juan Despí (Barcelona).
D. Manuel Castro Matías	Granada	2 359	S. G. de Llopera (Jaén).
D. José Lillo García	Cautivador (Alicante)	2 386	S. G. de Monóvar (Alicante).
D. Tomás Morán Montejos	Salamanca	2 392	U. n.º 2 de Abuséjo (Salamanca).
D. José Gilabert Andrés	Valencia	2 495	U. n.º 2 de Alcácer (Valencia).
D. Inocencio Ruiz Conde	Villamoratiel de Las Matas (León)	2 498	U. de Villanarco, Ayuntamiento de Santas Martas (León).
D. Manuel Cuadros López	Villacarrillo (Jaén)	2 514	U. n.º 2 de Marnolcijo (Jaén).
D. Teodoro de la Fuente Jurado	La Roda (Albacete)	2 519	U. n.º 2 de El Provençio (Cuenca).
D. Valentín Soitorzano Barruso	Expectación destino	2 544	U. de Calatrava, de Abajo (Salamanca).
D. Antonio Prieto Picazo	Expectación destino	2 580	S. G. de Cantalapiedra (Salamanca).
D. Manuel Sánchez Gil	San Antonio de Vilamajor (Barcelona)	2 594	S. G. de San Juan Despí (Barcelona).
D. Rafael López del Vallés	Cájar (Granada)	2 604	U. de Verta de Huelma (Granada).
D. Francisco Raya Martínez	Villanueva del Arzobispo (Jaén)	2 665	U. n.º 1 de Torredelcampo (Jaén).
D. Manuel Rodríguez Campoamor	Senterada (Lérida)	2 673	U. de Pino, Ayuntamiento de Puebla del Brollón (Lugo).
D. Eduardo Palomares Rubio	Pinos del Valle (Granada)	2 681	U. de la Herradura, Ayto. de Almuñécar (Granada).
D. Vicente Martos Oller	Mancha Real (Jaén)	2 730	U. n.º 3 de Torredelcampo (Jaén).
D. José Torres Martín	Expectación destino	2 737	S. G. de Huéscar (Granada).
D. Francisco Segovia Ruiz	Mejilla (Málaga)	2 752	U. de Cartama (Málaga).
D. Segundo Puga Martínez	Campelo (Pontedeira)	2 756	U. de Louredo, Ayuntamiento Mos (Pontedeira). (Continuár.)